



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Dirección General de Administración



*** * LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/19 * ***

RIO GALLEGOS, 10 DE ABRIL DE 2019.-

SEÑORES:

Me dirijo a Uds., estimándoles se sirvan presupuestar para el día **30 de Abril de 2019**, a las **11,00 Horas.**, el costo de los ítems detallados a continuación de acuerdo a las condiciones establecidas en las Cláusulas Particulares, Especiales, Especificaciones Técnicas Anexas.-

REN-GLÓN	CANTI-DAD	DETALLE	PRECIO	
			Unitario	Total
1	02	VEHÍCULO 0 KM, DE CUATRO (4) PUERTAS - TIPO PICK-UP 4X4, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA REVESTIDA EN PVC, ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN, SEGÚN DETALLE ANEXO I.-		
	<u>VEHÍCULOS A ENTREGAR EN PARTE DE PAGO, SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 146/19 DEL TSJ:</u>			
	01	PEUGEOT PARTNER URBANA 2005- valor base mínimo a cotizar \$80.000,00.-		
	01	MAZDA B-2006 PICK-UP – 1995 valor base mínimo a cotizar \$80.000,00.-		
	01	PEUGEOT PARTNER UTILITARIO – 2004 valor base mínimo a cotizar \$30.000,00		
	01	FORD RANGER PICK -UP 2006- valor base mínimo a cotizar \$180.000,00.-		
2	01	VEHÍCULO DE CARGA 0 KM, DOS (2) PUERTAS - TIPO CAMIÓN 4X4 CABINA SIMPLE, CON FURGÓN PAQUETERO, ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN, SEGÚN DETALLE ANEXO I.-		
	<u>VEHÍCULO A ENTREGAR EN PARTE DE PAGO, SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 146/19 DEL TSJ:</u>			
	01	FORD F-4000 TRACCIÓN SIMPLE, CON LONA valor base mínimo a cotizar \$350.000,00.-		
3	01	VEHÍCULO 0 KM, CINCO (5) PUERTAS, BICUERPO, ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN, SEGÚN DETALLE ANEXO I.-		
	<u>VEHÍCULO A ENTREGAR EN PARTE DE PAGO, SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 146/19 DEL TSJ:</u>			
	01	FIAT DUNA 1997 valor base mínimo a cotizar \$30.000,00.-		
	<i>OBSERVACIONES: El valor a cotizar deberá contemplar todos los gastos relacionados con la inscripción inicial, flete y proporcional patente. Color PLATA o BLANCO.</i>			
<u>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.940.800,00)</u>				
TOTAL \$				

SON PESOS:

OBSERVACIONES:

***A FIN DE VALUAR LOS VEHÍCULOS A ENTREGAR EN PARTE DE PAGO, SE DEBERÁ CONTACTAR AL ENCARGADO DEL SECTOR AUTOMOTORES, SR. GUSTAVO DEL BUONO AL TELÉFONO: 2966-15331521.**

* SE REQUIERE ESTAR HABILITADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

* ES OBLIGATORIO DAR CUMPLIMIENTO AL "ARTÍCULO Nº 14".-

* EN CASO DE NO COTIZAR LOS VEHÍCULOS A ENTREGAR EN PARTE DE PAGO, SE TOMARÁ EL VALOR BASE MÍNIMO FIJADO POR ÉSTE PODER JUDICIAL.

Firma, Aclaración y Sello del Oferente



CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

- 1°) El presente llamado tiene por objeto la adquisición de **CUATRO (4) VEHÍCULOS 0 KM.**, para distintas Dependencias Judiciales de la Provincia de Santa Cruz y se rige por las disposiciones contenidas en el **Decreto N° 263/82** denominado **“REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.-
- 2°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES: Es obligatorio la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz (Art. 12°) del Reglamento. Las firmas no inscriptas, conjuntamente con la oferta deben acompañar el Certificado Habilitante extendido por la Dirección Provincial de Contrataciones, caso contrario la oferta no se considera por encontrarse incurso en la causal de desestimación establecida en el Artículo 26° Inciso d) del Reglamento.-
- 3°) La apertura de ofertas tendrá lugar el día **30 de Abril de 2019**; a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración - Área Contable - del Poder Judicial, sita en **Avda. Presidente Néstor C. Kirchner N° 813 - 2° Piso** de la ciudad de **Río Gallegos**.-
- 4°) La propuesta económica y toda documentación que se acompañe al mismo debe devolverse en **DUPLICADO**, y para ser válido deberá venir firmado (aclaración y/o sello) por el OFERENTE, en todas sus fojas, salvando las enmiendas y raspaduras.-
- 5°) En caso de no cotizar deberá **DEVOLVERSE** la propuesta haciendo constar esa circunstancia.-
- 6°) No se tendrán en cuenta las propuestas raspadas, enmendadas, borradas, etc., que no estén salvadas al pie y antes de la firma.-
- 7°) Las propuestas serán remitidas en sobre cerrado, los que serán abiertos ante la presencia de personal autorizado. En el sobre, en lugar visible al frente, deberá consignar número de Licitación, lugar al que va dirigido, fecha de apertura y horario.-
- 8°) El mantenimiento de oferta será por un lapso de **TREINTA (30) DÍAS** transcurridos a partir de la **FECHA DE APERTURA**.-
- 9°) CONDICIÓN DE PAGO: Se efectuará al **CONTADO CONTRA ENTREGA DE LA MERCADERÍA**.
- 10°) Los precios cotizados se entenderán fijos e invariables, por los elementos puestos en la ciudad de Río Gallegos, libres de fletes, acarreos, embalajes, seguros, etc. Conceptos que no se reconocerán, considerarán ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.-
La cotización que se formule se efectuará en **PESOS** y deberá incluir el IVA, debiendo considerarse a este Organismo como **“IVA EXENTO”**.
- 11°) Las firmas oferentes podrán cotizar como alternativa, elementos que no figuren detallados en el pliego adjunto, reservándose el Tribunal Superior de Justicia, el derecho de aceptarlos o rechazarlos, parcial o totalmente.-
- 12°) Es obligatorio indicar el término que cubre la garantía, contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación, que no podrá ser inferior a un (01) año.-
- 13°) No podrán presentarse los oferentes que se encuentren con Quiebra Declarada o Pedido de Liquidación Definitiva.
En caso de estado de Convocatoria de Acreedores o Concurso Preventivo, podrán efectuar la presentación de ofertas quedando a criterio de la administración contratante, su consideración, aceptación y/o adjudicación de la misma. Asimismo, la empresa que se encontrare en Concurso Preventivo, deberá denunciar la carátula, número de Expte., Juzgado y Secretaría en que se tramitare el mismo.-



**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Dirección General de Administración**

...///

14°) REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE:

La propuesta contendrá:

- La garantía de oferta, en alguna de las formas indicadas en el pliego.
- Certificado del Registro de Proveedores del Estado.
- Constancia de adquisición de pliego.
- La Oferta Económica, la que estará contenida en un sobre cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse y rotulado que deberá expresarse a través de formulario Oficial incluido en el pliego,
- Presentar tres (3) últimas Declaraciones de I.V.A., Constancia de Inscripción ante la AFIP o los últimos tres (3) comprobantes de pago de Monotributo, Certificado de Libre Deuda de Ingresos Brutos actualizada.-
- Constituir domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz.
- Presentar Última Declaración Jurada de Impuestos a las Ganancias.-
- Declaración de aceptación de la justicia ordinaria de la Provincia.
- Declaración Jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en la Cláusula 13°).-
- Toda persona que cotice en una Licitación por un derecho que no sea el propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de una representación legal, deberá acompañar a su oferta los documentos que acrediten el carácter que enviste y la facultad para el acto.-

15°) No serán consideradas admisibles aquellas ofertas que, a juicio de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

- a) *Contengan objeciones o reservas al régimen legal aplicable a este Llamado, o de cualquier modo condicionen la vigencia y efectos de la presentación de la oferta y sus términos, o los subordinen a la ulterior existencia o comprobación de hechos o situaciones, o limiten o restrinjan las obligaciones a asumir por el oferente para el caso que resultare adjudicatario.-*
- b) *Excluyan de sus textos las declaraciones que expresamente impone el pliego como necesarios contenidos de la oferta.-*
- c) *Adolezcan de omisiones, incumplimientos y defectos graves que impidan su consideración.-*
- d) *Contengan oferentes incursos en cualquiera de los impedimentos en este Pliego.-*
- e) *Omitan la inclusión de las constancias que acrediten la constitución de la garantía de Oferta.-*
- f) *Omitan subsanar dentro de los tres (3) días algunos de los defectos formales que presenten las ofertas y que hubieran sido puntualizados por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.-*

La enumeración que antecede es simplemente enunciativa. La desestimación de una oferta también podrá fundarse en toda violación o alteración significativa de las condiciones o requisitos establecidos en la legislación vigente o en las disposiciones de este Pliego.-

Todas las causales de rechazo previstas en este Artículo que no sean advertidas en el Acto de Apertura, podrán ser aplicadas y surtir los efectos correspondientes cuando se adviertan durante el estudio de las ofertas.-

16°) FORMA DE GARANTÍA:

Las Garantías de **Oferta** y **Adjudicación** a que se refiere el **Artículo 33°)** del Decreto N° 263/82 se constituirán a nombre del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz. En caso de constituirse de acuerdo a una de las formas enunciadas a continuación, se deberá integrar de la siguiente manera:

- inciso a) en EFFECTIVO o mediante DEPÓSITO en la Cta. Cte. N° **1-348.476/3** "Fondo de Terceros Ejercicio 2019- Tribunal Superior de Justicia" - BANCO SANTA CRUZ S.A.
- inciso b) CHEQUE CERTIFICADO por la entidad emisora.
- inciso e) SEGURO DE CAUCIÓN (Póliza).

Cuando las PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

...///



**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Dirección General de Administración**

...///

1ª Declaración expresa por la que se obliga como fiador que se considera parte integrante la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones del Decreto Provincial N° 1417/70, y que en consecuencia cualquiera de las Cláusulas Generales que en su letra o interpretación contradigan las especificaciones del mencionado decreto, quedan sin efecto.-

2ª Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584° inc d) y 1589 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación.-

3ª Sometimiento de las Cías. Aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad de Río Gallegos.-

4ª Todo lo exigido debe estar legalizado ante Escribano y con la debida participación del Colegio respectivo, Asimismo, en el caso de Póliza de Caución emitidas por Aseguradoras locales deberán revestir los mismos requisitos expuestos a excepción de la legalización ante el Colegio de Escribanos. En caso que las primas de los seguros sean abonados en cuotas las respectivas pólizas no deberán tener cláusula restrictiva alguna que limite la continuidad de su vigencia de existir incumplimiento en el pago de las mismas.-

GARANTÍAS: CLASES Y MONTOS (Artículo 32°). Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías: a) De las Ofertas: **Uno** por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta, b) De la Adjudicación: **Cinco** por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser integrada dentro del término de siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación.-

Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de la semana anterior de la constitución de la garantía.-

La no presentación de la Garantía de Adjudicación, en el término señalado en el párrafo anterior, dará lugar a la rescisión automática del mismo.-

Todas las Garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas caso contrario la oferta no se considerará por encontrarse incurso en la causal de desestimación establecida en el Artículo 26°, inciso c), del Reglamento de Contrataciones.-

17°) La Comunicación de la Preadjudicación de las ofertas será anunciada en la Dirección General de Administración del Poder Judicial por el término de **tres (3) días**, según lo establecido en el Artículo 43°) del Reglamento.-

18°) Las impugnaciones que se formulen a la preadjudicación, deberán efectuarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles administrativos, de notificado el mismo Artículo 44°) del Reglamento, las que deberán ser presentadas ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial. Transcurrido dicho plazo, quedará extinguido todo derecho a formular cualquier objeción.-

19°) La preadjudicación estará a cargo de una Comisión designada a tal efecto por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, compuesta por cinco (5) miembros como mínimo y recaerá sobre la oferta más conveniente, calificada de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivo de la preadjudicación.

20°) La adjudicación se hará por renglón y **“al menor precio”** dentro de la mejor calidad de lo ofertado. El Tribunal Superior de Justicia, podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los ítems a proveerse.-

21°) El oferente adjudicado podrá entregar, previa conformidad del Sector Automotores del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, vehículos de mejor y/o superior calidad, de acuerdo al avance tecnológico; sin variación del precio ofertado, no significando ello, modificación alguna de las cláusulas generales y/o particulares.-

...///



**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Dirección General de Administración**

...///

22°) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las razones de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes y adjudicatarios, deberán ser puestas en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia, dentro del término de 48 horas de producirse.-

23°) Según lo establecido en la Resolución del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de fecha 14 de mayo de 2018, asentada al Tomo CCXXII, Registro 71, Folios 93/97, los oferentes deberán abonar al momento de la presentación de la oferta, el importe de **PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00)**, por cada foja que integre el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública según lo señalado en el Punto 28.b.1), del Anexo I de los servicios en Jurisdicción del Poder Judicial

24°) El Contrato emergente de esta **LICITACIÓN PÚBLICA** tributará el sellado de Ley **(0,7%)** cero setenta por ciento del monto total del Contrato, que estará a cargo del adjudicatario.-

25°) La firma adjudicataria, deberá presentar el certificado de libre deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a los efectos de hacer efectivo el pago.-

26°) La recepción de los vehículos será efectuada y coordinada por el Sector Automotores del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, **DEBERÁN ENTREGARSE en los siguientes plazos: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS los vehículos de los renglones Ns. 1 y 3, y DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS el vehículo del renglón Nro. 2**, a contar del recibo de la Orden de Contratación y en el SECTOR AUTOMOTORES sito en la calle **MARCELINO ÁLVAREZ N° 45** de la ciudad de **RÍO GALLEGOS**.-

27°) Las facturas al cobro se presentarán en la **TESORERÍA DEL PODER JUDICIAL**, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 813 - 2° Piso de la ciudad de Río Gallegos.-

28°) Podrán ser de aplicación las disposiciones contenidas en la **Ley N° 24.240**, de Defensa del Consumidor y **Decreto Reglamentario N° 1798/94** (adherida por Ley 2465 - Decreto N° 751/97).-

29°) Este Poder Judicial se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado a Licitación Pública por *razones presupuestarias* o de *fuerza mayor* en cualquier etapa del trámite

RÍO GALLEGOS, 10 DE ABRIL DE 2019.-

**Firma, Aclaración
y Sello del Oferente**